

Sanciones no privativas de libertad  
para adolescentes en Uruguay

---

# modelo de intervención

## ¿POR QUÉ ES NECESARIO UN MODELO PARA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD PARA ADOLESCENTES?

*Por sus efectos en el desarrollo de los adolescentes y su menor eficacia para procesos educativos, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) consagra el principio de excepcionalidad de la privación de libertad.*

La privación de libertad debe reservarse exclusivamente para aquellos delitos graves, que revisten violencia contra las personas, y su duración debe limitarse al mínimo posible. Por tanto, los Estados que hacen parte de la Convención están obligados a contemplar un conjunto de sanciones no privativas de libertad estructurando un sistema que reduzca la utilización del encierro.

En ese marco, y frente al convencimiento de la mayor eficacia de las sanciones no privativas de libertad, las instituciones que hacen parte del sistema penal juvenil han trabajado para desarrollar un modelo que defina con mayor precisión los contenidos y procedimientos de las sanciones penales para adolescentes.

## ¿Qué son las penas no privativas de libertad?

Las penas no privativas de libertad son sanciones penales que se aplican a los adolescentes que cometieron delitos e implican la inclusión de la o del adolescente en un programa específicamente diseñado para el cumplimiento de la pena y el control por las instituciones encargadas. Son medidas alternativas al encarcelamiento y está demostrado desde diversos puntos de vista que son más efectivas que la privación de la libertad.

## ¿Por qué son mejores las penas no privativas de libertad?

Existe evidencia contundente que muestra que el encierro no sólo afecta al desarrollo de los adolescentes, sino que no tiene un impacto positivo en la seguridad. Los adolescentes que cumplen una sanción penal no privativa de libertad tienen mejores posibilidades de desistir del delito, de reparar el daño causado y de fortalecer sus capacidades para superar actitudes destructivas.

Por tanto, las penas no privativas de libertad son más eficientes para reducir la inseguridad, para asegurar el proceso de responsabilización del adolescente y para favorecer su inclusión social. Son además una alternativa más económica que la cárcel.

## ¿Cuáles son las penas no privativas de libertad?

Con mayor o menor intensidad de control, según el tipo de delito cometido, las sanciones no privativas pueden ser: obligación de reparar el daño o la satisfacción de la víctima, trabajo comunitario, libertad asistida, libertad vigilada, orientación y apoyo mediante la incorporación a un programa socioeducativo, entre otras.

## ¿Por qué se elaboró el modelo de penas no privativas de libertad para adolescentes?

La evidencia muestra que históricamente en Uruguay se ha privilegiado la privación de libertad como respuesta a los delitos cometidos por los adolescentes. Esto implica que el país no ha puesto el énfasis suficiente en el desarrollo de un sistema sólido de penas no privativas de libertad. Hoy existe la voluntad y el consenso técnico y político necesario para fortalecer el sistema, por esta razón se ha construido un modelo consensuado que desarrolla y especifica los contenidos de las sanciones.

## ¿Qué es el Modelo?

El Modelo es un protocolo de trabajo para la aplicación de las penas no privativas de libertad para adolescentes. Establece los fundamentos, objetivos, metodología, procedimientos y técnicas que serán utilizadas por todos quienes intervengan en la ejecución de las sanciones no privativas de libertad. Las instituciones tanto públicas como privadas que ejecutan las sanciones no privativas de libertad cuentan ahora con un marco general para la intervención programática que realizan.

## ¿Cómo se construyó?

El Modelo se elaboró a partir de una mesa de trabajo integrada por el Poder Judicial, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), el Instituto del Niño y Adolescentes del Uruguay (INAU) y Organizaciones de la Sociedad Civil ejecutoras en convenio, con la coordinación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la participación del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN). Durante un año, a partir de diferentes instancias de trabajo grupales e individuales, tanto entre las instituciones como a la interna de cada una de ellas, se fueron generando los acuerdos que están reflejados en el Modelo.

## ¿Cuáles son los principales cambios que el modelo incorpora al sistema actual?

Desde la perspectiva de las instituciones el Modelo hace más efectiva y eficiente la aplicación de las sanciones:

- Unifica los criterios.
- Estandariza procesos y prácticas.
- Genera comunicación entre las instituciones.
- Estandariza la intervención.
- El control sobre los adolescentes que cometieron delito.

---

Descargá el Modelo de Intervención en: [www.bibliotecaunicef.uy](http://www.bibliotecaunicef.uy)

---